



RESOLUCIÓN EXENTA N°

PRORROGA PLAZO DE ADJUDICACIÓN Y MODIFICA PLAZOS QUE INDICA DEL QUINTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓN AMBULATORIA DE REPARACIÓN, PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR TERRITORIAL, Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, PROGRAMA DE PREVENCIÓN FOCALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, APROBADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 142, DE 2024, EN LA REGIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.640, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 7, de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprobó el reglamento de la ley N° 20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; en el decreto exento N° 03, de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la resolución exenta RA N° 215067/3368/2023, de fecha 06 de octubre de 2023 de este Servicio; en los artículos 79 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en la resolución exenta N° 142, de 2024, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que llamó al Quinto concurso público de proyectos; en las resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, a través de la resolución exenta N° 142, de 25 de enero de 2024, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos correspondientes, que rigen el Quinto concurso público de proyectos para la línea de acción intervención ambulatoria de reparación, programa de acompañamiento familiar territorial, y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, programa de prevención focalizada, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y dispuso su publicación.
- 2°. Que, en este concurso de proyectos se licitó el programa acompañamiento familiar territorial perteneciente a la línea de acción intervención ambulatoria de reparación, y su programa complementario, prevención focalizada, perteneciente a la línea de acción de fortalecimiento y revinculación.
- 3°. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del decreto supremo N° 7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia – Subsecretaría de la Niñez, el programa de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UCYTEH-152>

acompañamiento familiar territorial atiende a niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección, sin trayectoria previa en la red de protección del Servicio, cuyo modelo de intervención propenderá al fortalecimiento de los recursos familiares, y la activación de soportes territoriales que apoyen las tareas de crianza y protección. Por su parte, y conforme a lo señalado en el artículo 14 del referido decreto supremo, el programa de prevención focalizada -complementario a la línea de acción de intervenciones ambulatorias de reparación- tiene por objeto el fortalecimiento de las potencialidades en el niño, niña o adolescente que es sujeto de atención del Servicio.

- 4°. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de las bases administrativas de la licitación “*La adjudicación de las propuestas se efectuará mediante resolución de la Directora Nacional, la que deberá ser fundada. Dictado el acto administrativo que adjudica la licitación, se informará ésta a través de su publicación en la página web del Servicio. El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia notificará a todos los colaboradores acreditados que hubieren presentado propuestas, los resultados del proceso de licitación, de conformidad a lo señalado en el artículo 6°: “Notificaciones, plazos y calendario de la licitación”.*
- 5°. Que, según lo dispuesto en el artículo 14 de las referidas bases administrativas del concurso “*el Servicio se reserva el derecho de ampliar el plazo de adjudicación estipulado en estas bases, atendidas las necesidades del Servicio y/o dependiendo del volumen de proyectos y actos administrativos necesarios de realizar durante el proceso de licitación, lo que se hará a través de los actos administrativos que correspondan*”.
- 6°. Que, atendido al número de propuestas presentadas en la región de La Araucanía, y a lo dispuesto en el considerando precedente, esta autoridad ha estimado pertinente prorrogar el plazo de adjudicación de las propuestas en 4 días hábiles, a contar del 24 de abril de 2024.
- 7°. Que, en mérito de lo anterior, corresponde dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

- 1°. **PRORRÓGASE** en la región de La Araucanía, el plazo para la adjudicación del Quinto concurso público de proyectos para la línea de acción intervención ambulatoria de reparación, programa de acompañamiento familiar territorial, y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, programa de prevención focalizada, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, aprobado a través de la resolución exenta N°142, de 2024, del Servicio, en 4 días hábiles, a contar del 24 de abril de 2024.
- 2°. **MODIFÍCASE** el cronograma del calendario de licitación contenido en el resuelto primero, artículo 6° “Notificaciones, plazos y calendario de la licitación” de la resolución exenta N° 142, de 2024, del Servicio, reemplazándose en las actividades que se indican, los plazos que a continuación se señalan, en la región de La Araucanía:

Actividad	Fecha
Fecha estimada de adjudicación	30 de abril de 2024
Publicación en la página del Servicio	Al día siguiente hábil de dictada la resolución que resuelve la convocatoria.
Fecha para que el colaborador acreditado remita la información previa a la suscripción del convenio.	Hasta 12 días hábiles contados desde la publicación en la página web de la resolución de adjudicación.
Plazo para revisión de antecedentes y formulación de observaciones por parte del Servicio.	Hasta 27 de mayo de 2024, o hasta 4 días hábiles contados desde la recepción de los antecedentes, en la casilla de correos habilitada para la recepción de la información previa a la suscripción del convenio.



Plazo para subsanación de información remitida por el colaborador acreditado.	Hasta la fecha de suscripción del convenio.
Fecha estimada de firma de los convenios.	Hasta el 10 de junio de 2024.
Fecha estimada para dictación de la de resolución que aprueba el convenio y notificación.	Hasta el 13 de junio de 2024 o hasta 6 días hábiles contados desde la firma de convenio.
Fecha estimada de inicio de ejecución de los convenios.	El primer día del mes siguiente al de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio.

- 3°. En todo lo no modificado por la presente resolución, rige íntegramente la resolución exenta N° 142, de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio, que autorizó el Quinto concurso público de proyectos para la línea de acción intervención ambulatoria de reparación, programa de acompañamiento familiar territorial, y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, programa de prevención focalizada, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
- 4°. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en la página web del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

- Direcciones Regionales (1 copia para Oficina de Partes, otra para jefatura Unidad Jurídica y otra para jefatura Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta).
- Jefatura División Servicios y Prestaciones.
- Jefatura División de Supervisión, evaluación y gestión.
- Jefatura División de Estudios y Asistencia Técnica.
- Jefatura Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Dirección Nacional.
- Fiscalía.
- Oficina de Partes.

